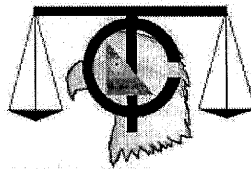




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 05 AGO 2005

VISTO:

El Expediente de registro de este Tribunal de Cuentas N° 211/03
caratulado: “S/ COBERTURA I.P.A.U.S.S.- AFILIADOS EXTRAÑA
JURISDICCION”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 120/04, se resolvió aplicar una multa equivalente al diez por ciento (10%) de sus haberes, a los responsables -detallados en el Anexo I de la misma- de la contratación de marras, por incumplimientos del Art. 74° de la Constitución Provincial, Art. 25° de la Ley Territorial N° 6, en los términos del Art. 44° de la Ley Provincial N° 50.

Que asimismo, y en el marco del Acuerdo Plenario N° 637/05, se resolvió que previo a la ratificación de las sanciones aplicadas mediante la citada Resolución Plenaria N° 120/04, se solicite, como medida para mejor proveer, al Presidente del I.P.A.U.S.S., Cdor. Cesar MORA, la remisión de las actuaciones iniciadas en ese Organismo a los efectos de deslindar responsabilidades en la Gerencia Asistencial a raíz de la necesidad de prorrogar la contratación, teniendo en cuenta lo informado por la Sra. Directora, Orla TOLEDO ZUMELZU mediante Nota N° 40/04.

Que a través de Acuerdo Plenario N° 671/05, se resolvió intimar de pago solamente al Sr. GIANOTTI, en virtud de encontrarse consentida la Resolución Plenaria N° 120/04, en tanto éste había manifestado su voluntad de pago, mientras que no lo estaba respecto de los otros funcionarios sancionados.

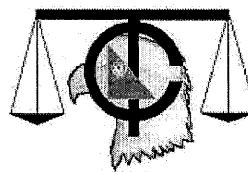
Que en virtud de ello, deviene procedente, en esta instancia, resolver la situación de los restantes funcionarios, en virtud de los descargos presentados con motivo de la multas aplicadas.

Que mediante Informe Legal N° 231/04 (fs. 923/936) se efectuó análisis de los descargos presentados por los restantes funcionarios sancionados,

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

correspondería eximir de responsabilidad a los Sres/as. Hilda Beatriz Hernández, María Teresa Pace, y Oscar Armando Santacruz; y ratificar las sanciones impuestas a Juan Héctor Ladereche, Cesar Marcos Mora, Juan Matías Lapadula, Mariano Antonio Salvador De Los Heros, Andrea Fabiana Page, María Rosa Díaz, Elida Deheza, Carmen Eugenia Valencia, Cecilia Frías, Félix Alberto Santamaría, Pablo Daniel Blanco, Abraham Orlando Vazquez, Miguel Angel Firpo, Luis Alberto Romano y Silvia Manfredotti, de los cuales no surgen elementos que permitan conmovir las sanciones aplicadas mediante Resolución Plenaria N° 120/04, correspondiendo ratificar las mismas.

Que, paralelamente, mediante el citado Acuerdo Plenario N° 671/05, se resolvió, asimismo, intimar al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S., Cdor. Cesar MORA, a dar respuesta al requerimiento formulado mediante Nota T.C.P. N° 121/05, como asimismo informe si la Sra. Orla Zumelzu ha participado de la decisión instrumentada en el punto 4° del Acta N° 65, todo ello en el plazo perentorio de cinco (5) días, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Que debidamente notificado que fuere el Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S., Cdor. Cesar MORA, en fecha 31/05/05, y habiendo vencido holgadamente el plazo otorgado para responder, sin haberse recepcionado en éste Tribunal respuesta correspondiente, según surge de Nota Int. Letra T.C.P. S.C. N° 807/05, corresponde hacer efectivo el apercibimiento, aplicando la multa correspondiente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por los Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50, sus modificatorias y Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

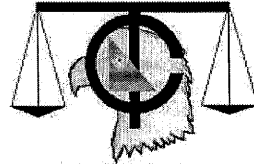
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR las multas aplicadas a los funcionarios sancionados mediante Resolución Plenaria N° 120/04, a saber: los Sres/as. Juan Héctor Ladereche, Cesar Marcos Mora, Juan Matías Lapadula, Mariano Antonio Salvador De Los Heros,

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Andrea Fabiana Page, María Rosa Díaz, Elida Deheza, Carmen Eugenia Valencia, Cecilia Frías, Félix Alberto Santamaría, Pablo Daniel Blanco, Abraham Orlando Vazquez, Miguel Angel Firpo, Luis Alberto Romano y Silvia Manfredotti, por las causas esbozadas en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APLICAR MULTA al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S., Cdor. Cesar MORA, equivalente al diez por ciento (10%) de sus haberes que se calculará sobre la remuneración bruta del funcionario, descontadas las asignaciones familiares, por no dar respuesta al requerimiento formulado mediante Nota T.C.P. N° 121/05, como asimismo no haber informado si la Sra. Orla Zumelzu ha participado de la decisión instrumentada en el punto 4º del Acta N° 65, ello, en el marco de lo requerido por éste Tribunal de Cuentas mediante Resolución Plenaria N° 116/05.

ARTICULO 3º.- INTIMAR al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S., Cdor. Cesar MORA, para que en el plazo perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas de notificado del presente, dé respuesta al requerimiento formulado mediante Nota T.C.P. N° 121/05, como asimismo proceda a informar si la Sra. Orla Zumelzu ha participado de la decisión instrumentada en el punto 4º del Acta N° 65.

ARTICULO 4º.- Asimismo, se deja constancia que el presente es pasible de ser recurrido, mediante la interposición del Recurso de Reconsideración previsto en Art. 127º de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación del presente.

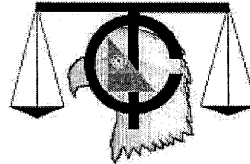
ARTICULO 5º.- El importe de las multas previstas en los artículos anteriores se deberá depositar en la Cuenta Corriente en pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, en un plazo de cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, debiendo presentar en dicho plazo, boleta de depósito ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fin de verificar su cumplimiento, bajo apercibimiento de aplicarse intereses moratorios desde el momento en que fue impuesta la sanción.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR a los funcionarios sancionados con copia certificada de la presente, y de la Resolución Plenaria N° 120/04.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



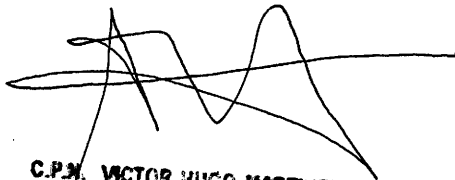
Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



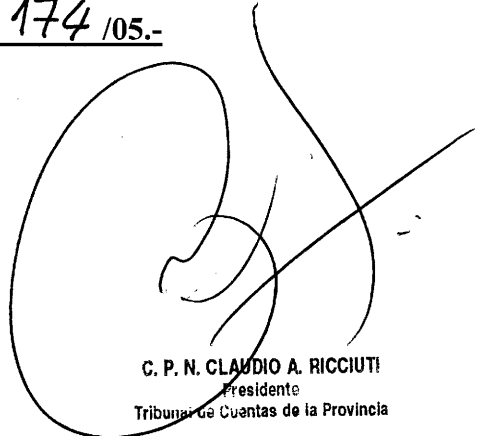
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Notificar al REGISTRO DE MULTAS y a la DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 174 /05.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia